



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



Coordinación
General de
Servicios
Médicos



OFIC. SM / 01205 / 2024
22 de agosto de 2024

L. EN D. AUDOMARO SANTOS MARTÍNEZ RAMÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención al requerimiento de información de fecha 04 de junio de 2024, derivada de la solicitud de información folio PNT número **270511900019824**, y con número de expediente interno **UT/UJAT/198/2024**, el cual solicitó lo siguiente:

"(sic) "solicito de la manera más atenta, en archivo (s) electrónico (s) de Excel o en PDF, con el DETALLE ESPECIFICO de las compras de medicamentos, vacunas, lácteos, estupefacientes y psicotrópicos, realizadas por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de todo el mes de julio de 2024, con el siguiente detalle de información: Servicio o unidad médica donde se entregó el medicamento, mes de compra, tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), numero del tipo de evento, número de factura o contrato, proveedor que entregó, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, CANTIDAD DE PIEZAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL POR CADA REGISTRO ADQUIRIDO".

Al respecto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Los datos solicitados por el solicitante son: Servicio (unidad médica), mes de compra, tipo de procedimiento de compra, numero de procedimiento de compra, número de folio factura, nombre del proveedor, o distribuidor que entregó el medicamento, código o clave de cuadro Básico, precio unitario de cada registro, importe total, descripción completa del medicamento; eligiendo como modalidad de entrega de la información **a través de solicitudes de sistema de acceso a la información PNT.**

De acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 7 y 11 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 15, fracción XII, 74 fracción V y 76 del Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, esta unidad administrativa es competente en la estructura de este Sujeto Obligado para dar respuesta a la presente solicitud, dado que es el área terminal que genera, custodia y resguarda información del interés del particular.

Precisado lo anterior, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 135 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco (LTAIPET), esta unidad administrativa informa que **no se realizó compra alguna de Medicamentos, Leches o Vacunas, durante el mes de julio de 2024.**



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



**Coordinación
General de
Servicios
Médicos**



**2024
Felipe Carrillo
PUERTO**

En este sentido, la respuesta que esta área emite satisface en su totalidad el interés informativo del particular, además de encontrarse debidamente fundada y motivada conforme a la normativa aplicable.

Agradeciendo la fineza de su atención, reciba un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

**SERVICIOS
MÉDICOS**

**DR. VENTURA MOQUEL PÉREZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS**

Jorge de J. Montejo Villegas
Elaboró: Jorge de J. Montejo Villegas
Encargado del Área de Informática

Expediente.

Miembro CUMEX desde 2003

**Consortio de
Universidades
Mexicanas**

UNA ALIANZA DE CALIDAD POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Av. Universidad # 246, Col. Magisterial, C.P. 86040 Villahermosa, Tabasco
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6229 E-mail: csm.drh@ujat.mx

www.ujat.mx



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

Unidad de
Transparencia

“POR LA TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN UNIVERSITARIA”



Asunto: **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.**
Oficio: UT/326/2024

Villahermosa, Tab., a 21 de agosto de 2024

Lic. Jorge de Jesús Montejo Villegas
Enlace en la Coordinación General de Servicios Médicos
P r e s e n t e:

Por medio del presente, hago de su conocimiento que el día **20 de agosto de 2024** se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) Solicitud de Acceso a la Información Pública, con asignación del Folio **270511900019824**, y número de expediente del control interno: **UT/UJAT/198/2024**, misma que se adjunta.

En tal sentido y, de conformidad a la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, así como de lo estatuido en la Legislación Universitaria que rige su actuación competencial; es factible que la información solicitada pudiera ser generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión del área a su cargo, por lo que con fundamento en los artículos 50 fracciones III y XI, 135, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), respetuosamente solicito a Usted se sirva analizar el interés informativo de la solicitud adjunta, y en lo conducente atender el siguiente procedimiento:

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE INFORMACIÓN

De conformidad al párrafo cuarto del artículo 131 de la LTAIPET, si en el área a su cargo se considera que la solicitud de información es oscura, confusa o no contiene todos los datos necesarios para su atención, o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, le solicito que **dentro del plazo de 3 días hábiles**, indique el sentido y motivo de la aclaración o complemento que considere deba requerirse al particular, o si debe indicar otros elementos, corregir los datos proporcionados o precisar uno o varios requerimientos de la información.

INCOMPETENCIA DEL ÁREA

De considerar que el área a su cargo es **incompetente de manera total o parcial** para conocer y atender la solicitud de información, **le solicito nos lo informe en un término no mayor a 24:00 hrs**, a través de un documento fundado y motivado, indicando si fuera posible el (las) área(s) de este Sujeto Obligado que pudiera(n) contar con ella. *Para estar en condiciones de continuar con el procedimiento y de poder brindar respuesta al solicitante en tiempo y forma. Toda vez que la solicitud de información que nos ocupa tiene terminos legales que se deben cumplir; con fundamento en el artículo 50 fracciones IX y XVII de la LTAIPET.*

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN MEDIOS DE ACCESO PÚBLICO

Ahora bien, cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se solicita nos indique **dentro del plazo de 3 días hábiles**, la fuente, el lugar y la forma en que el particular puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, de conformidad al artículo 136 de la LTAIPET.

INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL

Si considera que la información solicitada encuadra en los supuestos de clasificación como reservada o confidencial, de acuerdo a los artículos 108, 121 y 124 de la LTAIPET, se deberá actuar de conformidad al artículo 143 de la referida Ley, remitiendo una solicitud al Presidente del Comité de Transparencia con atención a un servidor, acompañando un documento en el que se funde y motive la clasificación, con el objeto de que dicho órgano colegiado analice y resuelva la confirmación, modificación o revocación de la clasificación solicitada. Adicionalmente, se deberán identificar las partes clasificadas del documento con la finalidad de proceder a la elaboración de la versión pública respectiva en su momento oportuno. **Para notificar la solicitud de clasificación y anexar el documento fundando y motivando la misma, contará con un plazo de 7 días hábiles.** La resolución del Comité de Transparencia se le notificará al día siguiente de que se lleve a cabo la *Sesión Ordinaria o Extraordinaria* que corresponda.

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos a su cargo, y con la finalidad de que el Comité de Transparencia analice y resuelva este asunto, **se solicita que en el plazo de 7 (siete) días hábiles**, indique si la misma corresponde a **información que efectivamente se generó o almacenó, o en su caso tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.** En caso afirmativo, adicionalmente dentro de ese plazo se solicita indique si la información en comento puede generarse o reponerse, siempre y cuando esto sea materialmente posible. En caso afirmativo, deberá informar la fecha estimada de la generación o reposición.

- 1) Si no es posible generarla o reponerla, se solicita se justifique la imposibilidad.

Miembro CUMEX desde 2008

Consortio de
Universidades
Mexicanas

UNA ALIANZA DE CALIDAD POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Calle Centenario Instituto Juárez S/N Col. Reforma C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6019 y 6020 E-mail: transparencia@ujat.mx
www.uiat.mx



UJAT
UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

**Unidad de
Transparencia**

“POR LA TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN UNIVERSITARIA”



- 2) En su caso, exponer las razones por las cuales no se ejerció dichas facultades, competencias o funciones.
- 3) Señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, además del nombre del servidor público responsable de contar con la misma.

INFORMACIÓN PÚBLICA

En caso de que el solicitante haya elegido como modalidades de entrega preferente de la información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), disco compacto o por correo electrónico:

1. Si la información se encuentra en formato digital, la entrega de la información a esta Unidad de Transparencia deberá realizarse dentro 10 diez días hábiles.
2. Si la información únicamente se encuentra en formato impreso, y la normativa aplicable no prevé su almacenamiento en formato digital, mas no rebasa la cantidad de 20 (veinte) hojas, la entrega de la información a esta Unidad de Transparencia deberá realizarse en el plazo de 10 (diez) días hábiles. En caso de rebasar las 20 (veinte) hojas, éstas se entregarán en el plazo antes mencionado a la Unidad de Transparencia, señalando además el número total de hojas que constituye el universo documental objeto de la solicitud; la entrega del excedente documental se realizará hasta que esta Unidad de Transparencia tenga conocimiento de que el particular cubrió los costos de reproducción y, en su caso, envío de la información, situación que se le comunicará en su momento oportuno.

No omito comentarle, que de acuerdo a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 135 de la LTAIPET, en el caso de que la información solicitada consista o se encuentre en bases de datos, se deberá privilegiar la entrega de la misma en *Formatos Abiertos*¹.

En caso de que el solicitante haya elegido como modalidad de entrega preferente de la información copias simples o certificadas, favor de informar en el plazo de 10 (diez) días hábiles el número total de hojas que se proporcionarán.

PRÓRROGA EXCEPCIONAL

Si considera que existen circunstancias excepcionales que dificulten o compliquen reunir la información requerida por el particular, de conformidad al artículo 138 de la LTAIPET, se solicita informe dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, según corresponda, las razones fundadas y motivadas que ameriten la aprobación por parte del Comité de Transparencia, de una ampliación del plazo de respuesta del área hasta por 5 (cinco) días hábiles. Esta prórroga excepcional sólo procederá en los casos en que efectivamente el área entregará la información.

Todos los plazos señalados se computarán a partir de la notificación del presente oficio. Dependiendo de la naturaleza de la información solicitada, es posible que proceda más de una respuesta por parte del área a su digno cargo. Lo anterior, permitirá cumplir con la normativa aplicable y así notificar la respuesta en tiempo y forma.

Cualquier duda, comentario o apoyo por parte de esta Unidad de Transparencia, estamos a sus órdenes.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Audomaro Santos Martínez Ramón
Director de la Unidad

C.c.p. Lic. Alejandro Bastar Cordero.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos
Dr. Ventura Moguel Pérez.- Coordinador General de Servicios Médicos
Archivo



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

¹ Conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (UJAT)
Folio	270511900019824
Fecha de solicitud	19/08/2024
Nombre del solicitante	Juan Carlos Mandujano
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Con base en los Artículos 4, 7, 9, 13, 17, 18, 19, 40, 43 y 63 (inciso VI) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y considerando que, en los términos del Capítulo III de la misma la presente solicitud no está abarcando ninguna información confidencial, se expide la presente solicitud.

Solicito de la manera más atenta en archivo (s) electrónico (s) de Excel o en PDF, con el DETALLE ESPECÍFICO de las compras de MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, realizadas por la UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO de TODO el MES de JULIO DEL 2024.

Con el siguiente detalle de información: Servicio o unidad medica donde se entregó el medicamento, mes de compra, tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número del tipo de evento, número de factura o contrato, proveedor que entregó, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, CANTIDAD DE PIEZAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL POR CADA REGISTRO adquirido.

Gracias por su amable atención.

Información requerida	
Datos adicionales	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT
Medio de notificación	

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	10/09/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	27/08/2024
Incompetencia	3 días hábiles	23/08/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.